

## **CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN LANTANA.**

De una parte, doña Aurora Galisteo Gámiz, presidenta del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Ciudad Real (en adelante PMPDISCAPACIDAD) con C.I.F. P1300032H y domicilio en calle Pozo Concejo nº 6 de Ciudad Real.

Y de otra parte don Antonio Cifuentes Martínez, presidente de la Asociación LANTANA con C.I.F G13115464 y domicilio en calle Olivo nº 8 de Ciudad Real.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas:

### **EXPONEN**

- I. Que el PMPDISCAPACIDAD, entre sus objetivos y fines tiene el firme propósito de defender los intereses de las personas con discapacidad del municipio de Ciudad Real para conseguir su efectiva inclusión en la sociedad a tenor de lo establecido en la declaración de los derechos de las Naciones Unidas, normas dictadas por el Consejo Europeo y legislación estatal y autonómica en vigor sobre integración social y atención a las personas con discapacidad.
- II. Que entre los objetivos de la Asociación LANTANA está el colaborar y otorgar las máximas facilidades a las personas con capacidades diferentes, con el fin de hacer de Ciudad Real una ciudad que da respuesta a su realidad social en lo que a Ocio, Cultura y Deporte se refiere.
- III. Que la Asociación LANTANA, desde hace más de una década, viene desarrollando el proyecto “natación adaptada”, coordinando los grupos para la práctica de natación adaptada y gestionando, entre otros, los recursos facilitados por el PMPDISCAPACIDAD, con unos resultados elogiables tanto en su desarrollo como participación.
- IV. Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades de ocio y deportivas, existiendo una buena disposición entre ellas para continuar colaborando en la coordinación del proyecto “natación adaptada” entendida como HIDROTERAPIA con el fin de fomentar la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos, instrumentalizando dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos ante una Subvención que se





concede de forma directa, prevista nominativamente en los Presupuestos del PATRONATO, en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley General de Subvenciones en su art. 22.a.

- V. Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Por lo expuesto y siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes en actividades accesibles e inclusivas, así como la promoción eficaz de acciones que facilitan la igualdad en todos sus aspectos, apoyando a aquellos colectivos de especial vulnerabilidad, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio con arreglo Texto Regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de febrero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 42 de fecha 3 de marzo de 2026, y a las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA. Objeto y aplicación.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el PMPDISCAPACIDAD y la Asociación LANTANA para la realización del programa “natación adaptada”, entendida como hidroterapia específicamente a personas con discapacidad según sus capacidades, habilidades, potencialidades y/o necesidades concretas.

Este convenio será de aplicación para la ciudad de Ciudad Real, pudiendo participar cualquier persona con discapacidad vecino/a de la Ciudad, incluyendo dentro del presente convenio, al alumnado perteneciente al CEE Puerta de Santa María

### SEGUNDA. Financiación.

Para el desarrollo del programa objeto del presente convenio PMPDISCAPACIDAD, aporta **19.000 euros**, los cuales están previstos nominativamente en el presupuesto del PMPDISCAPACIDAD para el año **2026** dentro de la aplicación presupuestaria **231.48901**.

La cantidad indicada se destinará al cumplimiento del objeto del presente convenio y amparará los gastos derivados de:

- La contratación del personal necesario para el funcionamiento del proyecto objeto del convenio.
- La organización y difusión del proyecto objeto del convenio.





- La adquisición del material adaptado necesario para el desarrollo del proyecto objeto del convenio.
- Se podrá destinar hasta un 15% de la subvención a gastos de mantenimiento de la asociación, mantenimiento de vehículo, seguros civiles y al Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

La Asociación LANTANA, gestionará y ejecutará todo lo relativo para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto objeto del convenio.

El beneficiario asume la obligación de que únicamente, podrá requerir a los usuarios/as del proyecto el abono de una tarifa por matrícula, siempre que la suma de las subvenciones o ayudas percibidas no cubran la totalidad del coste del proyecto. Dichas tarifas deberán estar incluidas en los folletos informativos, así como en cualquier forma de publicidad que se le dé al curso.

#### **TERCERA. Carácter finalista y compatibilidad con otras subvenciones**

La concesión de la presente subvención nominativa por parte del PMPDISCAPACIDAD, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes Públicos o privados hasta el coste total del proyecto. Debiendo comunicar al PMPDISCAPACIDAD cualquier subvención o ingreso obtenida para este fin.

#### **CUARTA. Requisitos y Obligaciones**

La Asociación LANTANA,

No deberá estar incursos en las prohibiciones establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

Además de las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, la Asociación LANTANA deberá:

- Destinar íntegramente la subvención concedida a la finalidad para la que expresamente se concedió, y dentro de los plazos previstos en el presente convenio
- Facilitar cuanta información sea requerida por el órgano instructor





- Tener a disposición del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, durante cuatro años contados desde el momento en que entre en vigor el presente convenio, todos los documentos contables y administrativos justificativos de la acción subvencionada, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia pudieran corresponder a la Intervención del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Comunicar al órgano instructor la obtención de ayudas, subvenciones y otros ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como toda la información que sea requerida por el órgano instructor de la subvención y por el de control financiero correspondiente

#### QUINTA. Forma de pago.

La cantidad que aporta el PMPDiscapacidad se hará efectiva de la siguiente forma:

- El primer pago, correspondiente al 50% de la cantidad a abonar por el PMPDiscapacidad, se realizará tras la firma del convenio y una vez aprobado el pago por el órgano competente.
- El segundo pago, correspondiente al 50% restante de la cuantía a abonar durante el ejercicio económico, se realizará previa justificación y comprobación del primer 50% abonado y una vez aprobado por el órgano competente.

#### SEXTA. Justificación.

LANTANA, deberá justificar la subvención fijada en el presente convenio, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, que revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto.

En la **primera justificación** correspondiente al **primer pago del 50%** deberá presentar mediante registro electrónico:

- **Relación clasificada de los documentos justificativos** del gasto realizado con cargo a la subvención concedida, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, porcentaje aplicado y firmada por el representante legal de la entidad (**Anexo I**)
- **Certificación y declaración** que reflejen el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación del primer 50% los fondos percibidos (**Anexo II**)





- Los gastos satisfechos se acreditarán aportando documentos o facturas originales o copias debidamente compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en la normativa vigente. También podrán efectuarse mediante factura electrónica, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y representante de la entidad, a los que deberá acompañarse las transferencias bancarias efectuadas a los mismos a tal efecto; liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

**En dichos documentos se deberá estampar el sello de la entidad que identifique el convenio, el PMP Discapacidad como organismo concedente y el importe imputado. al presente convenio.**

**La justificación final**, que deberá presentarse antes del 31 de enero de 2027, deberá acompañar además de los documentos relacionados anteriormente (anexo I, anexo II) correspondientes al segundo pago del 50%, la Memoria evaluativa, con relación detallada de otros ingresos o subvenciones percibidos para el mismo fin, con indicación del importe y su procedencia.

Se considera gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia y desarrollo del proyecto, así mismo se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el año natural correspondiente.

#### **SEPTIMA. Reintegro**

Procederá el reintegro de la subvención y, en su caso, de los intereses de demora, en los siguientes casos:

- a. Obtener la subvención y firmar el presente convenio sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- b. Incumplimiento total o parcial del objeto del convenio.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificar.
- d. Duplicación de la ayuda con cargo a otros créditos de los presupuestos del Ayuntamiento de Ciudad Real o de otras Administraciones Públicas.
- e. Los demás supuestos recogidos en el presente convenio.





### **OCTAVA. Compromiso de las partes.**

El PMPDISCAPACIDAD, además de efectuar las aportaciones económicas en la forma indicada en la estipulación quinta, colaborará en la difusión del programa objeto del convenio así como en otras actividades relacionadas con el deporte adaptado y desarrollado por la Asociación LANTANA, y se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio, ni los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

LANTANA, además de justificar los gastos en la forma indicada en la estipulación sexta, se responsabiliza:

- Hacer constar al PMPDISCAPACIDAD como Entidad colaboradora.
- Mantener informados a sus socios y beneficiarios del Proyecto del desarrollo del presente Convenio, así como dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación del proyecto.
- Mantener el proyecto objeto de este convenio abierto a la participación de cualquier ciudadano/na indistintamente que sea o no socio de LANTANA.
- Realizar la contratación y alta en la Seguridad Social del personal cualificado necesario para el buen funcionamiento del programa.
- Realizar programa formativo a los profesionales que trabajen en el proyecto.
- Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio, ni los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

### **NOVENA. Vigencia**

El presente convenio entrará en vigor, una vez aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2026, manteniendo su vigencia durante el año natural.

### **DÉCIMA. Seguimiento del Convenio**

Para velar por el cumplimiento del presente convenio, se creará una comisión de seguimiento formado por ambas partes que se reunirán una vez al año, además podrán reunirse en cualquier momento de la ejecución del proyecto a petición de una de las partes.





Sin perjuicio de lo anterior, el PMPDISCAPACIDAD, y por medio de la Intervención Municipal, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **UNDÉCIMA. – Órgano Gestor e Instructor.**

Se designa como órgano gestor al Patronato Municipal de Personas con Discapacidad y cómo órgano instructor del presente convenio a la Coordinadora del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad.

#### **DUODÉCIMA. Causas de resolución.**

Se consideran causas de resolución anticipada las siguientes:

- Incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas
- La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

#### **DECIMOTERCERA. Independencia de las partes y relación contractual.**

Las partes expresamente convienen que el presente Convenio no supone ninguna asociación o dependencia entre ellas, por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas, no alcanzándole al PMPDISCAPACIDAD ninguna responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por aquellas obligaciones que pueda contraer la Asociación LANTANA respecto a terceros y, especialmente, del personal a su cargo.

En este sentido, LANTANA, deberá mantener vigente las licencias deportivas con seguro médico y la póliza de responsabilidad civil que cubra todo tipo de contingencias tanto a los profesionales como usuarios/as de la actividad.

El personal unido a LANTANA por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, dependerá solo y exclusivamente de LANTANA, sin que, en ningún caso exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el PMPDISCAPACIDAD, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

#### **DECIMOCUARTA. Legislación aplicable**

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en:

La Ley General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de febrero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 42 el 3 de marzo de 2026.

Supletoriamente por,

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2026 y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma de forma sucesiva el presente convenio, con los respectivos certificados electrónicos, con los efectos que en el mismo se estipula a partir de la fecha de la firma, considerándose firmado en Ciudad Real, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.





CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN LANTANA

**ANEXO I: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA PROGRAMA “NATACIÓN ADAPTADA”. ENTENDIDA COMO HIDROTERAPIA ESPECÍFICAMENTE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN SUS CAPACIDADES, HABILIDADES, POTENCIALIDADES Y/O NECESIDADES CONCRETAS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN LANTANA CON CIF. – G131115464

Marcar lo que corresponda

PRIMERA JUSTIFICACIÓN (50%)  SEGUNDA JUSTIFICACIÓN (50%)

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE DE LA FACTURA	IMPORTE APLICADO	% APLICADO
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
					TOTAL	€	€	%

Firma del representante legal de la Entidad.





## Anexo II: CERTIFICADO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en  
representación de [REDACTED] en su calidad de [REDACTED]  
[REDACTED], para su debida constancia en el expediente tramitado por el Patronato  
Municipal de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Ciudad Real para la  
justificación de la subvención directa nominativa en base al texto firmado por las partes  
en fecha [REDACTED] bajo su plena responsabilidad

## CERTIFICA

Que, según la documentación que consta en poder de la Asociación LANTANA con  
CIF G13115464 se han realizado, con cargo al ejercicio 2026 pagos por importe de  
[REDACTED] euros correspondientes **al primer 50%**  **/segundo 50%**  de acuerdo con el  
objeto del convenio entre el PMPDiscapacidad y la Asociación LANTANA, desarrollo  
del programa “natación adaptada”, entendida como hidroterapia específicamente a  
personas con discapacidad según sus capacidades, habilidades, potencialidades y/o  
necesidades concretas.

Que el objeto de la subvención está siendo realizada/ha sido realizado cumpliendo con  
las condiciones de su concesión.

Que la subvención se ha invertido en los fines para los que se concedió y que todas las  
facturas y recibos originales que se relacionan en la cuenta justificativa quedan en poder  
de la Asociación que represento y a disposición del Patronato Municipal de Personas  
con Discapacidad y del Ayuntamiento de Ciudad Real por un periodo de 5 años, si así  
fuesen requeridos.

Que los documentos justificativos corresponden a los gastos realizados y derivados de  
la finalidad para la que fue firmado el convenio y recibida la subvención, que son  
asumidos como propios y no han sido presentados ante otras entidades públicas o  
privadas como justificantes de subvenciones concedidas por las mismas.

Asimismo, **DECLARO** que la asociación entidad a la que represento





**(Marcar lo que proceda)**

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias locales, del Estado y frente a la Seguridad social.
- NO** ha solicitado/obtenida subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas y no ha aportado fondos propios.
- SI** ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, por los importes que se expresan, sin que las facturas imputadas a la subvención del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad lo hayan sido a ninguna otra aportación al proyecto sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio.

Organismo concedente	Importe de la Subvención

- AUTORIZO al PMPDiscapacidad a realizar las consultas necesarias para comprobar que la Asociación a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y hacienda local.**

En Ciudad Real, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

